



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 220

REF: APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL **CENTRO DE PADRES**
Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL TANANA.

PUERTO WILLIAMS; 29 MAY 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldício de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024, que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldício de Personal N° 549, de fecha 20/05/2025, que nombra como Secretario Municipal(S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Providencia N° 444 18532, de fecha 23/04/2025 que adjunta Carta, de fecha 22/04/2025 del Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Tanana en donde solicita una subvención;
- Oficio N° 287, de fecha 02/05/2025 de Alcaldía en donde remite antecedentes de solicitud de Subvención para el Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Tanana;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 20/05/2025 en donde se aprobó la moción de acuerdo N° 68;
- El Acuerdo N° 68 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 20 de mayo del año 2025;
- El Certificado N° 85, de fecha 22/05/2025; emitido por el Secretario Municipal(S) que certifica la aprobación del acuerdo N° 68 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 20/05/2025.
- El Convenio, de fecha 27/05/2025, suscrito entre el Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Tanana y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, que formaliza la Subvención objeto del Decreto antedicho.

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, suscrito entre la **Municipalidad de Cabo de Hornos**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, y el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL TANANA**, Rut. N° 65.139.134-2, representado por su Presidenta doña Nicole Aylin Miranda Vera, Cedula Nacional de Identidad N° 16.953.270-2, por la suma de **\$ 660.000.- (Seiscientos sesenta mil pesos)**, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**. Una copia del Convenio firmado, pasará a formar parte integral del presente Decreto Alcaldício:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 27 días del mes de mayo del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, y el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL TANANA**, Rut. N° 65.139.134-2, representado por su Presidenta doña Nicole Aylin Miranda Vera, Cedula Nacional de Identidad N° 16.953.270-2, con domicilio en Teniente Muñoz #234, de la Ciudad de Puerto Williams, han convenido el siguiente Convenio de Subvención Municipal:

Primero: Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se otorga un aporte en dinero a la Organización, anteriormente mencionada, por un monto de **\$ 660.000.- (Seiscientos sesenta mil pesos)**, que se entrega en un solo pago.

Segundo: El motivo de la entrega de esta subvención es financiar el siguiente proyecto:

El presente convenio tiene como finalidad financiar los costos del Proyecto de Innovación Pedagógica denominado "Un Pequeño Gran reino, Hongos del Fin del Mundo".

Tercero: El presente convenio se ejecutará hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2025.

Cuarto: El Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Tanana debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

Quinto: Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Sexto: El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y data.

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



PFA/SSC/LSP/POG/lsp

Distribución:

1. Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Tanana;
2. Alcaldía;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Administración y Finanzas;
5. Dirección de Control;
6. Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. Archivo Oficina de Partes.-

